



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 08 de agosto de 1.990-

RESOLUCION Nº:

190/90

Expediente Nº: 12.133/90

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Méd. María C. PEREZ SOMIGLIANA, solicita licencia sin goce de haberes a partir del 01 y hasta el 15 de agosto de 1.990; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia se encuadra en lo dispuesto por Resolución Nº 343/83 Capítulo V Artículo 15 Inc. c);

Que el Consejo Directivo de esta Facultad, en Sesión Ordinaria Nº 11/90 del 07 de agosto de 1.990, resolvió por unanimidad aprobar la licencia solicitada;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

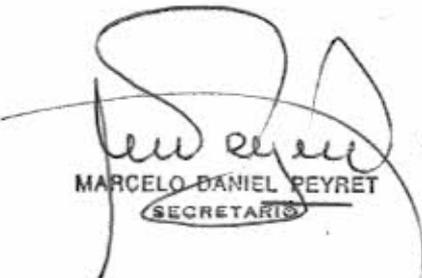
ARTICULO 1º: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Méd. María C. PEREZ SOMIGLIANA, L.C. Nº 2.815.445, Vice-Decano con dedicación exclusiva de esta Facultad, a partir del 01 y hasta el 15 de agosto de 1.990.

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente Licencia en el Artículo 15 Inc. c) Capítulo V de la Resolución Rectoral Nº 343/83.-

ARTICULO 3º; Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

MDP


MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSÉ MARÍA GIMESTO
DECANO